



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Informe N° 000005-2018-CCI/MIGRACIONES, de fecha 14 de agosto de 2018, de la Presidencia del Comité de Control Interno; y, el Informe N° 000498-2018-AJ/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

La Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objetivo establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado; con el propósito de fortalecer los sistemas administrativos, así como los objetivos institucionales, con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior;

En ese mismo sentido, a través de la Resolución N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República – CGR aprobó las Normas de Control Interno con el objeto de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno, así como de mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público, el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control, bajo la supervisión de los titulares de las entidades así como de los jefes responsables de la administración gubernamental;

Con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, con el fin de permitir una adecuada implementación del Sistema de Control Interno - SCI, así como dar orientación sobre herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo a la naturaleza y recursos de las entidades;

Del mismo modo, a fin de implementar el SCI, las entidades deberán desarrollar actividades que están comprendidas en etapas y fases, de acuerdo con su funcionamiento y dentro de los plazos establecidos por la CGR. En ese sentido, la primera fase del proceso de implementación del SCI es la planificación; la misma que comprende la elaboración del diagnóstico de la situación actual del SCI en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, así como la formulación de un plan de trabajo que permita implementar las actividades de manera progresiva;



En ese contexto, mediante Resolución de Superintendencia N° 000014-2018-MIGRACIONES, se aprueba el Plan de Trabajo para el cierre de las brechas identificadas en el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Posteriormente, con Resolución de Superintendencia N° 000116-2018-MIGRACIONES, se aprueba el Plan de Trabajo Modificado para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Mediante Informe N° 000005-2018-CCI/MIGRACIONES, la Presidencia del Comité de Control Interno, expresa que, según consta del Acta N° 000005-2018-CCI/MIGRACIONES, en sesión de fecha 03 de agosto de 2018, los miembros del mencionado Comité han acordado modificar el Plan de Trabajo para la implementación del SCI, redefiniendo las acciones a fin de cumplir adecuadamente con los objetivos de dicho Plan; por lo que resulta necesario aprobar el mencionado Plan de Trabajo Modificado, mediante la emisión de una Resolución en ese sentido;

Estando a lo propuesto por la Presidencia del Comité de Control Interno y con el visado de la Gerencia General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo Modificado para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que los órganos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, den estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, al contenido del Plan de Trabajo Modificado para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución, así como el documento de gestión en mención, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar, para el conocimiento de los administrados y cumplimiento de los servidores.

Regístrese y comuníquese.